ESTADO No. 066

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **31 de Agosto del 2016**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	ECI-091	CEMENTOS ARGOS S.A.	25/08/2016	704	DEJAR SIN EFECTO el requerimiento efectuado bajo apremio de multa mediante Auto No. 570 del 7 de julio del 2016, notificado por estado jurídico No. 057 del 01 de agosto del 2016, en lo que respecta **solo** a lo subrayado textualmente: ***REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA****, al titular la presentación a través del* ***SI.MINERO*** *Formato Básico Minero -FBM semestral 2016;* ***cuente con una persona responsable de la supervisión y dirección técnica de los trabajos mineros de manera permanente****, de conformidad con lo establecido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 183 del 1 de junio del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.* APROBAR el FBM semestral del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001 del 11 de agosto del 2016 APROBAR los formularios de liquidación de las regalías del primer (I), segundo (II), cuarto (IV) trimestre de 2015 y segundo (II) trimestre de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 531 del 11 de agosto del 2016 APROBAR las correcciones del FBM semestral y anual de 2014 y semestral de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 531 del 11 de agosto del 2016 NO ACEPTAR el FBM anual de 2015, por las razones señaladas en el numeral 2.2.5 del concepto técnico No. 531 del 11 de agosto del 2016 APROBAR la renovación de la póliza minero ambiental **No.0302580-7**, hasta el **1**9 de Mayo de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 531 del 11 de agosto del 2016 NO APROBAR el pago de las regalías del primer (I) trimestre de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 531 del 11 de agosto del 2016 RECONOCER PERSONERIA JURIDICA la Dra. **GISELA GUTIERREZ VARGAS** de conformidad con el poder legalmente conferido REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue las correcciones del FBM anual de 2015, por las razones señaladas en el numeral 2.2.5 del concepto técnico No. 531 del 11 de agosto del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído

						para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente el pago del faltante de las regalías correspondiente al primer (I) trimestre del 2016 por valor de **Cinco mil trescientos veinte pesos ($5.320)**, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 531 del 11 de agosto del 2016, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros Nº 000629006 del banco BOGOTA**,** a nombre de –**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los **tres (3)** días siguientes a su realización. Se pone en conocimiento al titular que se realizó evaluación integral de las obligaciones contractuales del expediente mediante concepto técnico No. 001 del 11 de agosto del 2016, y concepto técnico No. 531 del 11 de agosto del 2016

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **31 de Agosto del 2016**, a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
KATIA ROMERO MOLINA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA